

|                  |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <b>Formato</b><br><b>FO-GECO Solicitud de Modificación,</b><br><b>Adición, Ampliación, Suspensión o</b><br><b>Reanudación al Contrato</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |

**MODIFICACIÓN No. 1**  
**CONTRATO No. 4600106046 DE 2025**

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>                                            | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>                                                    | 890.905.211-1                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                            | CONSORCIO MITIGACIÓN 5432 INTEGRADO POR: APP CONSULTORES Y ESTRUCTURADORES SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.553.162-2, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%, Y LITORAL CONSULTING, IDENTIFICADO CON NIT: 901.499.397-9, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50% |
| <b>NIT:</b>                                                    | 901997744-8                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO:</b>                                                 | INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS                                                                                                                                                                     |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                                          | CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$447.211.872) IVA incluido                                                                                                                                        |
| <b>ADICION N°1:</b>                                            | NO SE HAN TRAMITADO ADICIONES                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DURACIÓN INICIAL:</b>                                       | CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025                                                                                                                                                                                                       |
| <b>AMPLIACIÓN N°1</b>                                          | NO SE HAN TRAMITADO AMPLIACIONES                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SUSPENSIONES:</b>                                           | NO SE HAN TRAMITADO SUSPENSIONES                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                                        | DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (10/11/2025)                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>                                   | TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:</b> | NO SE HAN TRAMITADO OTRAS MODIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>MODIFICACIÓN ACTUAL:</b>                                    | <b>AMPLIACIÓN NRO. 1:</b> POR EL TÉRMINO DE OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE                                                                                                                                                |

|                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                              |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1. ANTECEDENTES

La infraestructura de transporte del Distrito de Medellín es constantemente afectada por los fenómenos naturales, los procesos, geomorfológicos y morfo dinámicos, el invierno y otros factores adversos que provocan frecuentes movimientos en masa, deslizamientos, desprendimientos de taludes, inundaciones e innumerables fallos de diferente índole tales como pérdida de la banca, hundimientos, pérdida de obras de conducción de aguas de infiltración y de escorrentía, colapso de puentes, canalizaciones y de obras de contención, entre otras. Esta situación causa el cierre de vías, interrumpiendo el tránsito vehicular y peatonal e incomunicando los barrios y comunas, lo que impide la movilidad y evacuación de la población y pone en situación de riesgo muchas viviendas y a sus ocupantes por la amenaza de nuevos deslizamientos, vulnerando el derecho fundamental a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución Colombiana, así como el derecho fundamental a la vivienda digna, consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política Colombiana.

Este proyecto busca dar solución a los problemas de estabilidad surgidos en el Distrito como consecuencia de movimientos en masa, es necesario adelantar obras de contención, protección, mitigación y complementarias, tales como contención fundadas a profundidad, elementos de captación, obras hidráulicas, canal escalonado, cunetas, manejo de aguas de escorrentía, obras de protección a laderas mediante la implementación de morteros, drenes sub horizontales, coberturas vegetales (hidrosiembra) y demás, que permita controlar procesos erosivos y conseguir la estabilización de los terrenos.

Con el proyecto se atiende de manera integral y oportuna la necesidad en punto crítico de la Infraestructura de transporte y de uso público del Distrito, que se ve afectada por problemas de inestabilidad, mediante construcción de obras de contención, protección, mitigación y complementarias, que puedan garantizar las condiciones óptimas de seguridad y movilidad vehicular y peatonal, en donde existen problemas de inestabilidad del terreno y restricción parcial del flujo vehicular y peatonal que está generando riesgos sobre la infraestructura de transporte y uso público del Distrito y sobre las personas que ocupan las viviendas adyacentes a la vía. Para tales fines el equipo de Estabilizaciones de la Unidad de Construcción y Sostenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física posee una Matriz de Priorización de Obras - Base de Datos de obras de estabilización en donde está definido, clasificado y priorizado este punto crítico de la ciudad, con el criterio de que prima el interés colectivo sobre el particular, la eficiencia y la economía, buscando beneficiar la mayor población posible de acuerdo con la disponibilidad de recursos, e impactando amplios grupos poblacionales, que una vez ejecutadas las obras, tendrán la posibilidad de una movilidad en condiciones seguras y eficientes.

|                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |

A través de este tipo de proyectos, se busca garantizar las condiciones de seguridad, acceso y aprovechamiento de este tipo de infraestructura por parte de la comunidad de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al Distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

El proyecto se ejecuta a lo largo de todo el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en diferentes puntos de la zona urbana y rural. A continuación, se expone los puntos que se están interviniendo:

- Carrera 23 #102C 04, barrio La Avanzada, comuna 01
- Carrera 43 AA #107 B 20, barrio Popular, comuna 01
- Carrera 44 #98 37, barrio Moscú N°2, comuna 01
- Carrera 48 #87 26, barrio La Piñuela, comuna 04
- Calle 49A #99 17, barrio Juan XXIII La Quiebra, comuna 13
- Carrera 46A #94 74, barrio Berlín, comuna 04
- Carrera 107 #34CC 58, barrio Betania, comuna 13
- Calle 63 #96A 65 INT. 149, barrio Fuente Clara, comuna 07
- Calle 70F #99 46, barrio Monteclaro, comuna 07
- Calle 91B #84 105, barrio Kennedy, comuna 06
- Carrera 43 #76 04, barrio El Pomar, comuna 03
- Carrera 75B #89 35, barrio Kennedy, comuna 06
- Carrera 26 #92D 08, barrio María Cano Carambolas, comuna 03
- Calle 30A #89DB 31, barrio Las Violetas, comuna 16
- Calle 58 #102A-115, barrio Olaya Herrera, comuna 07
- Carrera 94 #65C 121, barrio Cucaracho, comuna 07

### 1.1. Resumen de la ejecución de los recursos

|                                            |               |
|--------------------------------------------|---------------|
| Valor del Contrato                         | \$447.211.872 |
| Adiciones                                  | 0             |
| Total, valor del contrato más adiciones    | \$447.211.872 |
| Pagos Realizados (Acumulado) al 06/12/2025 | 0             |
| Saldo del contrato al 06/12/2025           | \$447.211.872 |
| Porcentaje de ejecución financiera         | 0%            |
| Porcentaje de ejecución física             | 20.05%        |

## 2. JUSTIFICACIÓN

|                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |

El Contratista de obra **CONSORCIO AG** mediante radicado AG-MD-001-2025 del 8 de diciembre de 2025, solicitó la ampliación del plazo por el “*término de dos (2.3) meses, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 09 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive*”.

Dicha solicitud fue revisada y avalada por la Interventoría a cargo de la empresa Consorcio Mitigación 5432, la cual, mediante radicado CM.6046.25-0003, manifestó que:

*“La Interventoría Consorcio mitigación 5432 aprueba y considera técnicamente viable la solicitud de prórroga (Ampliación No. 1) del contratista, para que el contrato continúe su ejecución en la vigencia 2026. La solicitud de ampliación sería por 2.3 meses, trasladando la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025 al 09 de marzo de 2026”.Lapso de tiempo que es equivalente a 2 meses y ocho dos calendariorequeridos por el contratista de obra*

En concordancia con lo anterior, y considerando que la Interventoría debe acompañar y supervisar la ejecución del contrato de obra durante todo el periodo de desarrollo de las actividades, la ampliación del plazo del contrato de obra conlleva igualmente la necesidad de extender el contrato de interventoría por el mismo término con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, así como la verificación del cumplimiento de las metas y de la calidad de las obras ejecutadas dentro del nuevo cronograma establecido.

En ese sentido, la supervisión presenta a continuación el análisis y justificación de la modificación propuesta, sustentado en los aspectos técnicos, presupuestales y financieros del contrato.

Igualmente es importante indicar la necesidad de continuar con la vigilancia, inspección y control del contrato principal de obra, tal como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011,

**“...Artículo 85. Continuidad de la interventoría.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**Parágrafo.** Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato...”

|                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |

## 2.1. Justificación Técnica

La supervisión presenta a continuación el análisis y justificación de la modificación propuesta, sustentado en los aspectos técnicos, presupuestales y financieros del contrato.

Es importante indicar la necesidad de continuar con la vigilancia, inspección y control del contrato principal de obra, tal como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011:

*“...Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

*Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato...”*

El Contrato de Interventoría No. 4600106046 de 2025 fue suscrito el 26 de septiembre de 2025, según el cronograma del proceso se debería haber adjudicado el 16 de septiembre de 2025, se tuvo entonces un retraso inicial de 10 días, teniendo en cuenta que el tiempo estimado para las evaluaciones fue insuficiente debido a que se presentaron 69 proponentes y entre verificación de las propuestas, observaciones y subsanaciones pasó un mes, por lo tanto, la fecha de adjudicación fue la mencionada anteriormente.

El contrato de interventoría se firmó el 1 de octubre de 2025, e inició la etapa de legalización, teniendo en cuenta que el proponente seleccionado fue el CONSORCIO MITIGACIÓN 5432, lo cual fue necesario proceder con la solicitud del RUT y entrega de pólizas, la fecha de aprobación de pólizas fue el 10 de noviembre de 2025, fecha en la que se dio inicio a contratos de obra e interventoría, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, una vez iniciada la ejecución de los contratos, el contratista de obra CONSORCIO AG en miras a dar alcance a la ejecución del contrato, presentó una solicitud para ampliación de plazo en documento radicado AG-MD-001-2025, la cual avala la interventoría mediante radicado CM.6046.25-0003.

La interventoría tiene como finalidad ejercer un control y seguimiento permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y socioambientales de las obras ejecutadas por contratistas particulares mediante el uso de personal idóneo y tecnología adecuada. En este sentido, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fortalece su capacidad operativa y amplía la cobertura logística a través de la contratación de

Página 5 de 7

|                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |

personal externo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Estatal.

Finalmente, a través de la interventoría se garantizará que, durante la vigencia del contrato de obra No. 4600105752 de 2025, se implementen los correctivos necesarios para asegurar que al momento de su vencimiento, el contratista dé cumplimiento al cronograma y se cumpla integralmente con el objeto contractual y con las condiciones de calidad exigidas.

En consecuencia, el contratista de interventoría Consorcio Mitigación 5432, solicita una ampliación del plazo por el término de ochenta y tres (83) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

## 2.2. Justificación Presupuestal y Financiera

La ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 4600106046 de 2025, por un término de ochenta y tres (83) días calendario, no implica afectación presupuestal ni financiera, de acuerdo con la concepción y formulación inicial del proyecto.

En este contexto, la supervisión del contrato recomienda al ordenador del gasto aprobar la ampliación solicitada, considerando los fundamentos técnicos, operativos y administrativos expuestos en el presente documento. Esta extensión garantiza que el contratista cuente con el tiempo necesario para ejercer la vigilancia integral del contrato de obra hasta su entrega final a las comunidades beneficiadas, así como para disponer la documentación requerida para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

## 3. GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES

Una vez se apruebe la solicitud y se presente la minuta de ampliación del contrato, CONSORCIO MITIGACIÓN 5432 actualizará las pólizas conforme a las condiciones contractuales modificadas. Estas serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación. Una vez sean aceptadas se expedirá el certificado de garantías.

## 4. SOLICITUD

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios aprobar la siguiente necesidad:

- **AMPLIACIÓN No. 1:** POR EL TÉRMINO DE OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

|                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-059 | <p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 4        |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |

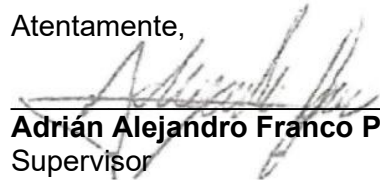
La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°149 de la Secretaría de Infraestructura Física el once (11) de diciembre de 2025.

## 5. ANEXOS

- Solicitud de modificación remitida por el contratista con radicado CM.6046.25-0004
- Propuesta económica inicial
- Certificados de Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales, Medidas correctivas, REDAM , delitos sexuales.
- Lista de chequeo versión 5
- 

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**Adrián Alejandro Franco Pabón**  
Supervisor  
Secretaría de Infraestructura Física



**Carlos Alberto Munoz Montoya**  
Líder de Programa  
Secretaría de Infraestructura Física